



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2021-34925-ME#FAUD

---

VISTO

El Expediente N° 2021-34925-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, de la Mgter. Arq. Elisa Rosa de las Mercedes VIÑAS, CUIT N° 27-10905904-3, con el fin de brindar sus servicios para la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2024, con una carga de 12 hs semanales y por la suma mensual de \$ 170.000, lo que hace un total de \$ 850.000.-

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, con la Mgter. Arq. Elisa Rosa de las Mercedes VIÑAS para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 30 de junio de 2024.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo

párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Mgter. Arq. Elisa Rosa de las Mercedes VIÑAS hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente Fuente 16-Fondo Universitario de la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano (email: maestria.gadu@faud.unc.edu.ar) dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.